

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA  
SALA PENAL

ACTA No. 674

En Bucaramanga, el día doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023), la Sala de Decisión Penal que conforman las doctoras Susana Quiroz Hernández y Shirle Eugenia Mercado Lora, quien la preside, sometieron a estudio el siguiente proyecto:

1. Acción de tutela propuesta por la señora Martha Lucía Durán Serrano por medio de apoderado, contra la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga y Subdirección Regional de Apoyo Nororiental – talento Humano de la Fiscalía General de la Nación, por la presunta violación de los derechos fundamentales al hábeas data, petición y seguridad social. La Sala resolvió negar por improcedente y conceder el amparo invocado.

El proyecto antes mencionado como fue encontrado ceñido a derecho en los aspectos probatorio, sustancial y procedimental por las H. Magistradas que integran la Sala de Decisión Penal, le impartieron aprobación.

No participa de la Sala de Decisión del Magistrado doctor Guillermo Ángel Ramírez Espinosa por hallarse en compensatorio por turno de hábeas corpus.

En constancia, se extiende y firma la presente acta.

  
SHIRLE EUGENIA MERCADO LORA  
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA  
SALA PENAL

ACTA No. 669

En Bucaramanga, el día once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023), la Sala de Decisión Penal que conforman las doctoras Susana Quiroz Hernández y Shirle Eugenia Mercado Lora, quien la preside, sometieron a estudio los siguientes proyectos:

1. Acción de tutela promovida por el señor Diego Mauricio Jurado Cadena, contra el Juzgado Sexto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga y la vinculada Secretaría del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga, por la presunta violación del derecho fundamental de petición. La Sala resolvió negar y conceder el amparo.
2. Acción de tutela promovida por el accionante Frank Felipe Cano contra el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, la Dirección y el Área de Sanidad del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Alta y Mediana Seguridad de Girón, INPEC, Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC, Fideicomiso Fondo Nacional de Salud PPL 2023, cuya vocera es la Fiduciaria Central S.A., IPS SERSALUD, por la presunta violación del derecho fundamental de la salud. La Sala resolvió confirmar y adicionar la sentencia del 17 de mayo de 2023, por medio de la cual el Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga concedió la tutela.

Los proyectos antes mencionados como fueron encontrados ceñidos a derecho en los aspectos probatorio, sustancial y procedimental por las H. Magistradas que integran la Sala de Decisión Penal, les impartieron aprobación.

No participa de la Sala de Decisión el Magistrado doctor Guillermo Ángel Ramírez Espinosa por hallarse en compensatorio de turno de hábeas corpus.

En constancia, se extiende y firma la presente acta.

  
SHIRLE EUGENIA MERCADO LORA  
Magistrada



**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**

**Distrito Judicial de Bucaramanga (Santander)**  
**Tribunal Superior**  
**Sala Penal**

## **ACTA No. 678**

Los Magistrados, doctores **PAOLA RAQUEL ÁLVAREZ MEDINA** (PONENTE), **JAIRO MAURICIO CARVAJAL BELTRÁN** y **JUAN CARLOS DIETTES LUNA**, estudiaron y aprobaron los proyectos que se relacionan con el siguiente asunto:

<b>Procesado / Accionante</b>	<b>Radicado</b>	<b>Delito / Derecho vulnerado</b>	<b>Decisión</b>
William Vicuña de la Rosa	23-554T	Debido proceso	Deniega amparo. CD
Henry Antonio Carrillo Ramírez	23-556T	Debido proceso	Declara improcedente tutela. CD

Bucaramanga, trece (13) de julio de 2023.

**PAOLA RAQUEL ÁLVAREZ MEDINA**  
**Magistrada**